

BREVE RESEÑA HISTORICA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS.

La Constitución de la República en el artículo 245 establece que el presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado.

No obstante, no existía institución del Poder Ejecutivo que se encargase del diseño, implementación y supervisión del cumplimiento de una política pública con enfoque de derechos humanos que permita prevenir e identificar riesgos y amenazas para el ejercicio o goce de los derechos humanos, así como para la promoción y defensa de los derechos humanos, por medio de una cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos.- Según Decreto Legislativo No. 177-2010; Artículo 1.- se reformó los Artículo 28 y 29 del Decreto NO. 146-86 de fecha 27 de octubre de 1986, contenido de la LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, los que se leerán de la manera siguiente: ARTÍCULO 28.- Para la Administración General del país que la Constitución de la República le confiere al Poder ejecutivo y habrá en la Secretaría de Estado lo siguiente:

- 1) Del Interior y Población;
- 2) Despacho Presidencial;
- ...
- 19) Justicia y Derechos Humanos.

Que en virtud del Decreto 266-2013, se crea la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, se fusiona la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos con la Secretaria de Interior y Población, creándose la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización.

En virtud DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-055-2017 se Escinde el Despacho de Derechos Humanos, de la actual Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y crear la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. La Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, es la encargada de promover el respeto protección y garantía de los Derechos Humanos, como el este rector y coordinador de la ejecución de la Política y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y ambos en situación de

vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos.

También corresponde a la Secretaria de Derechos Humanos, coordinar y ejecutar los programas de sensibilización, formación, capacitación y promoción de los Derechos Humanos para todos los servidores públicos y la ciudadanía en general, así como coordinar las instancias de participación, diálogo e interlocución con la sociedad civil sobre Derechos Humanos.

La Secretaria de Derechos Humanos tiene la representación del Poder Ejecutivo en materias de su competencia, es responsable de la presentación de los informes ante los Órganos de Derechos Humanos del Sistema Universal y Regional, la coordinación de las posiciones de país en el ámbito bilateral y multilateral, coadyuvar en la defensa del Estado de Honduras en Comisiones, Comités u órganos Jurisdiccionales en conjunto con las otras instrucciones del Estado de Honduras con responsabilidad en la materia, así como del diseño, negociación y ejecución de los programas y proyectos de Derechos Humanos financiados con fondos nacionales o de la cooperación internacional.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos se debe coordinar estrechamente entre otras con las Secretarías de Coordinación General de Gobierno; Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; Seguridad; Gobernación, Justicia y Descentralización; Desarrollo e Inclusión Social; y con instituciones independientes, tales como el Poder Judicial, la Fiscalía General de la República" la Procuraduría General de la República, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.